

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 47 de 16 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 2 del corriente mes dirigen á este Ministerio el Presidente y el Secretario general de la Sociedad Los Exploradores de España, en solicitud de que, reconociendo la personalidad jurídica de la misma, se la conceda carácter oficial proporcionándola algunos elementos de ayuda para los fines que dicha Sociedad persigue.

Teniendo en cuenta que la mencionada Asociación realiza fines de indudable importancia y conveniencia para el mejoramiento de la raza, creando juventudes robustas aptas para el mejor desenvolvimiento personal y educadas en los más altos y sanos principios cívicos, poseedoras, por consecuencia, de sinceros sentimientos morales y patrióticos.

Teniendo además en cuenta que han sido ya reconocidas por el Estado la utilidad y conveniencia de fomentar y ayudar á la mencionada Asociación, á la que resulta concedida aunque pequeña, alguna subvención en los presupuestos generales de gastos públicos en la Sección de este Departamento ministerial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare que la asociación Los Exploradores de España, cuyo Comité directivo nacional ha formulado la solicitud que se deja mencionada, merece la aprobación del Estado en su instituto,

y que su personalidad jurídica debe ser reconocida oficialmente para todas las consecuencias que de este reconocimiento se desprende.

Se ha servido también autorizar á los Maestros de las Escuelas públicas oficiales para que puedan concurrir á los concursos que dicha Sociedad abra, á fin de contribuir como instructores á la educación é instrucción de los jóvenes asociados, y por estos cargos, cuyo nombramiento por la misma Sociedad será hecho, podrán percibir gratificación, que no es incompatible con los sueldos que reciben del Estado, aunque sea éste el que los conceda cuando la oportuna consignación de presupuesto lo permita.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1914.—**Bergamín.**—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 44 de 13 de Fbro.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gijón, la plaza de Catedrático de la asignatura de Latín, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á las vacantes, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispengan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 37 de 6 de Fbro.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Parafina Cardoso, de sesenta y siete años de edad, soltero, cargador natural de la parroquia de San Juan de Borneiro, Ayuntamiento de Cabana. Madrid 7 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Ana Casanovas Barras, natural de Mallorca, de un año.

Lucrecia Rojo Casella, natural de Archena, de tres años.

Daniel Vila Zey, natural de Castro de Rey, de treinta y dos años, jornalero.

José Herrera Abellán, natural de Alhama, de cuarenta y dos años, jornalero.

Isidoro Felimbadalo Bellido, natural de Barcelona, de diez años.

Domingo Parra Fernández, natural de Huércal, de treinta y nueve años, jornalero.

Miguel Puig Artigas, natural de Begas, de treinta y seis años, jornalero.

Juan Menzó Calvo, natural de Campos, de veintiocho años, minero.

José Vicente Gómez, natural de Guadalupe, de veintisiete años, bracero.

Marieta Martínez Gregorio, natural de Pinoso, de tres años.

Mauricio Torre Casano, natural de Quintana, de dieciocho meses.

Madrid 10 Febrero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 43 de 12 Febrero.)

Segunda sección.

Número 416.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE
de la
PROVINCIA DE MURCIA

DESLINDE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibi-

do el expediente de deslinde del monte número 33 del Catálogo de los de utilidad pública denominado «Cabezo de las Senadas y del Valle», «Cabezo del Trigo y del Horcajo», de la pertenencia del pueblo y sito en término municipal de Cebegin, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo también de quince días, que comenzará al espirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Murcia 10 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Eustaquio de los Reyes.

Número 415.

MONTES PÚBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 4 de Marzo próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de 14.087 pinos cuyas dimensiones figuran en el estado que acompaña al pliego de condiciones, los cuales pueden aprovecharse en el monte número 85 del Catálogo, denominado «Sierra y Llano de las Cabras», bajo el tipo de tasación de mil quinientas sesenta pesetas con sesenta céntimos; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Totana, el pliego de condiciones y el correspondiente estado, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Madrid 10 de Febrero de 1914.—El Inspector, Luis Heraso.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial. Metros cuadrados.	Concesionario.	Vecindad.	Representante.
18.735	La Luna.	Murcia.	Hierro.	6	60.000	D. Miguel Trujillo Bestoso.	Murcia.	»
18.787	Nuevo Triano.	Lorca.	Id.	34	340.000	Manuel J. de Larrea Quintana.	Aguilas.	»
18.799	Victoria.	Aguilas.	Id.	30	300.000	Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	»
18.810	Puñisima Concepción.	Moratalla.	Azufre.	180	1.800.000	Sociedad Azufre del Coto de Hellin.	Madrid.	»
18.883	San Joaquín.	Fuente-álamo.	Hierro.	20	206.000	D. Joaquín Navarro Madrid.	Cartagena.	»
18.900	Virgen de la Caridad.	Totara.	Id.	20	200.000	D.ª Luisa Montes García.	Id.	»
18.940	La Esperanza.	Id.	Id.	8	80.000	Dolores Martínez González.	Totana.	»
18.734	Oliva.	Mazarrón.	Id.	18	180.000	D. Tomás Paredes Zamora.	Mazarrón.	»
18.736	San Ginés.	Id.	Id.	21	210.000	Andrés Acosta y Acosta.	Id.	»
18.763	Conchita, María y Enrique.	Id.	Id.	20	200.000	Enrique Bernal Meseguer.	Murcia.	»
18.847	Los Tres Amigos.	Id.	Id.	12	120.000	Federico Soubriel García.	Lorca.	»
18.802	Invencible.	Id.	Id.	30	300.000	Manuel de Eguquiza Maturana.	Cartagena.	»
18.818	Ambeto.	Id.	Id.	21	210.000	El mismo.	Id.	»
18.745	Virgen de la Fuensanta.	Murcia.	Id.	9	90.000	Mariano Sanz Barrera.	Murcia.	»
18.789	Mariano de la Fuensanta.	Id.	Id.	20	200.000	El mismo.	Id.	»
18.886	Fray Vicente Molló.	Id.	Id.	50	500.000	Sociedad Alcober, Lorencio, Meseguer y Piquer.	Id.	D. Arturo Alcober.
18.245	Catalina (demasia).	Lorca.	Id.	»	60.000	Herederos de D. Angel Bruna.	Cartagena.	Luisa Brugarolas.
18.813	San Pascual.	Yecla.	Id.	63	630.000	Sres. Pascual García é Hijos.	Yecla.	Id.
18.569	Las Tenazas.	Cartagena.	Id.	16	160.000	Condominio Minero Cierva.	Murcia.	Id.
18.782	San Leopoldo.	Id.	Id.	7	70.000	Sociedad The Carthageva Mining et Water C.ª Ld.	Cartagena.	Id.
18.758	Tres Marias.	Lorca.	Id.	12	120.000	D. Manuel Dorda Mesa.	Id.	Id.
18.775	San Manuel.	Id.	Id.	64	640.000	El mismo.	Id.	Id.
18.817	Clofildita y Eduardito.	Cartagena.	Id.	38	380.000	Miguel García Martínez.	Id.	Id.
18.849	La Casualidad.	Cehegín.	Id.	12	120.000	Joaquín Payá López.	Id.	Id.
18.857	Enrique y Pepe.	Aguilas.	Id.	12	120.000	D.ª Ana Doz Viseras.	Aguilas.	Id.
18.848	Martin.	Mazarrón.	Id.	6	60.000	D. Juan Gangoiti Arteche.	Bilbao.	Id.
18.858	San Juan.	Id.	Id.	6	60.000	Miguel García Alarcón.	Lorca.	Id.
18.737	Schanne d' Are.	Lorca.	Azufre.	4	40.000	Compañía Franco Española de las minas de azufre.	Id.	Id.
18.740	Joaquinita ó la gracia de Dios.	Id.	Hierro.	131	1.310.000	D. Joaquín Martínez García.	La Unión.	Id.
18.744	Momangi.	Id.	Id.	12	120.000	Raimundo Manzanares Martínez.	Cartagena.	Id.
18.708	Queca.	Id.	Id.	18	180.000	Raimundo Ruano Mazzuchelli.	Cartagena.	Id.
18.733	Aguedita.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Aguilas.	Id.
18.790	Cualquier cosa.	Id.	Id.	22	220.000	Manuel Fernández Delgado.	Id.	Id.
18.791	La número 13.	Id.	Id.	20	200.000	El mismo.	Id.	Id.
18.682	Santa Isabel (demasia).	Cartagena.	Id.	»	21.210	Miguel Zapata Sáez.	Portmán.	Id.
18.859	Santa Isabel.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	Id.
18.860	Santa Fé.	Id.	Id.	20	200.000	El mismo.	Id.	Id.
18.861	Válgame Dios.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	Id.
18.862	La segunda Pinta.	Id.	Id.	10	100.000	El mismo.	Id.	Id.
18.863	La segunda Santa Rita.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	Id.
18.864	La segunda Deseada.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.
18.662	La Marquesa.	Mazarrón.	Id.	18	180.000	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Bilbao.	Id.
18.769	República.	Id.	Id.	10	100.000	La misma.	Id.	Id.
18.770	Suerte del Hombre.	Id.	Id.	6	60.000	La misma.	Id.	Id.
18.771	La Cruz.	Id.	Id.	10	100.000	La misma.	Id.	Id.
18.772	Descuido.	Id.	Id.	10	100.000	La misma.	Id.	Id.
18.773	Casualidad.	Id.	Id.	23	230.000	La misma.	Id.	Id.
18.804	La Luna.	Id.	Id.	11	110.000	La misma.	Id.	Id.

Murcia 12 de febrero de 1914. — El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Cuarta sección.

Número 372.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS
DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que el día 20 del actual a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

Sesenta encendedores mecánicos de latón niquelado; á 0'05 pesetas uno. 3'00

NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

Queda igualmente obligado á satisfacer el impuesto sobre dichos aparatos, á razón de dos pesetas por cada uno.

Cartagena 11 de Febrero de 1914.
—El Administrador, Ramón Portillo Roldán.

Quinta sección

Número 377.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Don Juan Alba Castaño, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor Don Juan Alba Castaño, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día cinco de Marzo próximo á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en esta ciudad plaza de San Antolín número tres, siendo posturas admisibles para la subasta la que cubran el importe de sus descubiertos. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anunciése al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

Don Juan Alba Castaño.
Una casa en la actualidad

ruinosa, situada en esta población, calle de los Postigos, marcada con el número treinta, que ocupa una superficie de 90 metros y 86 centímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando ó P. la de D. Francisco Vela; izquierda ó Levante Don Gabriel Martínez, y por su fondo ó Mediodía Don Jaime Danio, consta de una sola cubierta de terrado, patio y pozo. 206 95

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran el importe del tipo señalado, se dará por terminada la licitación.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 10 de Febrero de 1914.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 8 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndolea que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Hacendados forasteros.

Antonio Martínez Ros, 8'15 pesetas.
José Pardo Toledo, 3'26.
Mariano Cano Fuentes, 17'23.
José Cárceles, 3'55.
Manuel Pardo Pina, 3'90.
Nicolás Ballester, 2'55.
Juan Vaiverde López, 7'28.
José Pérez Muñoz, 5'29.
Pedro Fenor, 2'33.
Mariano López Gálvez, 3'26.
Ana Martínez Martínez, 7'86.
Isidoro Barba, 15'42.
Concepción Ortega, 11'64.
Juan Aristones, 2'92.
Antonio Plaza Sánchez, 5'83.
Joaquín de San Nicolás, 4'95.
Diego Fernández, 3'32.
Viuda de Juan Toledo, 2'39.
Juan Sabater Muñoz, 2'04.
Andrés Denia, 2'38.
Francisco Berenguer Cano, 9'08.
José Fernández Pina, 5'41.
Francisco Soler Baeza, 7'57.
Patricio García Marcos, 2'04.
Blas Muñoz Martínez, 4'08.
Fernando Barba, 4'07.
Juan Velasco García, 17'67.
Rafael Lozano, 2'20.
Antonio Capel López, 5'01.
Josefa Olmos, 2'68.
Isabel Pérez, 14'32.
Mariano Cánovas Alba, 7'28.
Juan José Belmonte Sánchez, 5'23.
Saturnino Ros Paco, 4'65.
Tomás Alcántara Cuartero, 2'10.
Isabel González Rodríguez, 6'40.
Joaquín Morga, 3'84.
Juan Cárceles, 5'58.
Isabel Valverde Muñoz, 4'77.
José García López, 1'75.
Cristóbal López Valverde, 5'82.
José Baños, 1'75.
Tomás Valencia, 5'85.
Gaspar Cerezo Lacorte, 3'02.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Octubre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 2.751.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª bis.—
Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. he dictado con fecha 15 de Octubre último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CHURRA

Semestrales.

Antonio Martínez Sánchez, 2'51 pesetas.
Antonio García Martínez, 10'82.
Antonio Martínez, 2'97.
Antonio Martínez, 6'23.
Andrés García, 4'37.
Antonio Sánchez, 10'47.
Francisco Muñoz García, 14'21.
Francisco Giménez, 4'71.
Francisco Navarro Martínez, 5'82.
Francisco Gómez, 4'13.
Francisco Sánchez, 2'16.
Francisco Muñoz, 3'78.
Francisco Sánchez García, 2'33.
José García Sánchez, 9'20.
José Muñoz Muñoz, 5'53.
Juan Navarro, 3'84.
José Muñoz López, 7'92.
Juan Gómez, 2'91.
José Salazar, 10'24.
Juan Martínez Martínez, 2'91.
José García Gómez, 9'99.
José Martínez García, 3'08.
Mariano García Martínez, 4'37.
María Sánchez, 17'76.
Manuel Sánchez, 9'60.
Mariano Rodríguez, 3'20.
Pedro Pérez, 4'08.
Pedro Navarro, 2'10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.—El Agente, Vicente Más.

Número 290.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente.

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CARTAGENA

- Antonio Sánchez Blázquez, 10'38 pesetas.
Antonio Nieto García, 13'88.
Fernando Fuentes Melgarejo, 5'43
Francisco Sánchez Albaladejo, 27'44.
Francisco Sánchez Martínez, 6'62.
Esteban López Hernández, 3'71.
Francisco Fuentes Martínez, 7'56.

PORTMAN

Rosa Navarro Solano, 2'12 pesetas.

LA UNION

- Francisco Sánchez Valero, 1'68 pesetas.
Francisco Nieto Conesa, 24'63.
Isabel Hernández García, 3'81.

BARCELONA

Herederos de Francisco Ferro, 2'67 pesetas.

MURCIA

Juan Hernández Ardieta, 11'48 pesetas.

LOBOSILLO

José Cervantes Conesa, 1'93 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 31 de Enero de 1914.— El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 398.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Sección primera.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores,

amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el Extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia 12 de Febrero de 1914.— El primer Teniente de Alcalde Presidente, Diego Salmerón.—P. S. M., El Secretario, Manuel de la Guardia.

REEMPLAZO DE 1914

Relación de mozos desconocidos, pertenecientes á dicha Sección y Reemplazo.

PARROQUIA DE SAN JUAN

- José Lucas Giménez, de José y Carmen.
José Marcos Giménez, de José y Carmen.
Juan Campoy Sáez, de Juan y Ana.
Miguel Valero Sánchez, de Antonio y Teresa.
José Giner Murcia, de Antonio y Dolores.
Francisco Pérez Sánchez, de José y Ana.
Eugenio Escobar Garvi, de Eugenio y Presentación.
Jesús Sánchez San Nicolás, de Isidro y Urbana.

PARROQUIA DE SANTA EULALIA

- Rodolfo Camacho González, de Diego y Carmen.
Emilio Sánchez Nicolás, de Joaquín y Ascensión.
Bartolomé Fernández Ibáñez, de José y Dolores.
Antonio Esteban Fernández, de Antonia.
Joaquín Díaz García, de Antonio y María.
José Minguez Cardona, de José y Adela.
Genaro Alcaraz Manzanares, de Diego y Concepción.
Miguel Martínez Pérez, de Miguel y María.
José Pedroño Ortaño, de Francisco y Encarnación.
Antonio Carreño Nicolás, de Francisco y Juana.
Enrique Perin Algarra, de Angel y Antonia.
Joaquín Cabezuelo Milanés, de Joaquín y Angeles.
José Gilabert Cortado, de Ricardo y Teresa.

PARROQUIA DE SAN LORENZO

- Juan Medrano Carrilero, de José y Ana.
José Martínez Sánchez, de Antonio y María.
Amalio Giménez Espinosa, de José y Concepción.
Julián Santisteban Giménez, de Julián y Jacinta.
Antonio Saravia Tomás, de Mariano y Teresa.
Juan Sánchez Navarro, de José y Dolores.
Manuel Sánchez Navarro, de José y Dolores.
Julio Martínez Fernández, de Julio y Rosario.
Antonio Castillo Navarro, de José y Josefa.
Diego Ruiz Ramírez, de Diego y Josefa.
Manuel Avilés Giménez, de Francisco y Antonia.
Antonio Salmerón Sánchez, de Manuel y Dolores.

PARROQUIA DE SANTA MARÍA

Mariano Zapata Molina, de Mariano y Elisa.

Antonio Griñán Soler, de Antonio y Josefa.

Ricardo Gracia Carreras, de Tomás y Dolores.

PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ

Evaristo Ballester Guirao, de Francisco y Antonia.

José Martínez Carceles, de Miguel y Josefa.

Murcia 12 de Febrero de 1914.— El Secretario, Manuel de la Guardia.—V.º B.º: El Teniente-Alcalde Presidente, Salmerón.

Número 403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que el día 21 del actual y hora de las diez á las once, tendrán lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para el arriendo durante los diez últimos meses del actual año, del arbitrio establecido sobre sacrificio de reses en el matadero público, bajo el tipo de tres mil trescientas ochenta y tres pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Totana 12 de Febrero de 1914.— Luis Cánovas.

Número 386.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Cédulas personales.

Don Pedro José Vicente Bernal, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa y actual ejercicio de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Molina 6 de Febrero de 1914.— Pedro José Vicente.

Número 402.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Gués Fernández Manuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento en sesión del día 1.º del actual, el sorteo entre las secciones para el nombramiento de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. Mateo Molina Toledo; y José María Riau López.

Segunda sección.

D. Aniceto Diana Bermejo; y Alonso Sánchez Vivo.

Tercera sección.

D. Julián Fernández López; y Fulgencio Martínez Díaz.

Cuarta sección.

D. Antonio Ruiz Pérez; y Antonio Fernández Manuel.

Quinta sección.

D. Luis Fernández López; y Salvador Bautista Bermejo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la ley Municipal vigente.

Pliego 7 de Febrero de 1914.—G. Fernández.

Número 399.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

No habiendo tenido efecto la segunda subasta para el servicio de bagajes de los Cantones de esta provincia, durante los años 1914 y 1915, por acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial, se anuncia la subasta del servicio correspondiente á este Cantón, durante los expresados años, bajo las condiciones que aparecen insertas en el Boletín Oficial de la provincia, número 221, de 17 de Septiembre último, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á su hora de las diez á los quince días de inserto este anuncio en dicho periódico oficial ó al siguiente si fuera festivo, sirviendo como tipo máximo para las proposiciones el de mil novecientas catorce pesetas por cada año, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho periódico oficial, para conocimiento de los interesados que quieran tomar parte en la subasta.

Cieza 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Manuel Amorós.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Situación en 7 Fbro. 1914.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Saldo anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, and Saldo.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.